

14 JUL 2015

Honorable Concejo  
Municipal de **Sucre**



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**Nº.- 077/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Desarrollo Humano Social Y Seguridad Ciudadana, tiene conocimiento de los registros N° CM -1703 y CM-1710, de fecha 03 de julio de 2015, en conformidad al Cite Despacho N° 863/15, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre solicitando **ORDENANZA CORRESPONDIENTE PARA LOS ACTOS DE HOMENAJE DE LOS 235 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA DE AMERICA JUANA AZURDUY DE PADILLA** y que a solicitud de la Lic. Martha Noya Laguna, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO JUANA AZURDUY, SE EMITA ORDENANZA QUE INSTRUYA EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUCRE EN HOMENAJE A LA HEROÍNA.

Que, la mayor vocación por la libertad de Sudamérica tiene nombre de mujer Doña Juana Azurduy de Padilla, que encamino la Revolución de Chuquisaca, un 25 de mayo de 1809 derrotando al Presidente de la Real Audiencia de Charcas, madre revolucionaria que vio morir a sus cuatro hijos, encabezando las contiendas bélicas de las Republicas.

Que, la Heroína de América luchadora en contra la dominación y la tiranía española, se constituye en comandante de Batallón "LEALES" coronan la gloria de la Mariscala Juana Azurduy de Padilla y llenan de orgullo el territorio que la vio nacer, los pueblos de Chuquisaca, Pitantora, Ayohuma, El Villar, La Laguna, Tomina, Presto, Azurduy, Zudáñez, Tarabuco, Yamparaez, el Cerro de Carretas, Tarvita, Sopachuy consolidan la lucha conjunta con patriotismo.

Que por el amor a la tierra, dio todo esta mujer y todo lo perdió excepto su inquebrantable resolución a favor de la libertad del Alto Perú y aun de los pueblos del Rio De La Plata, el Gobierno Argentino conociendo esas singulares dotes heroicas de mujer la ascendió al grado de Teniente Coronel de las Milicias Armadas de los decididos del Perú el 13 de agosto de 1816. Continuando su lucha revolucionaria el 15 de abril de 1817 en el campo de Batalla de La Tablada de Tarija la libertadora del Collasuyo, Madre de esta Patria Bolivia, Heroína de las Américas

Que, en memoria a su onomástico, no podemos quedar indiferentes, de expresar nuestro más alto homenaje a la mujer madre revolucionaria de los hijos de la América Morena.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, el inc. b) art. 6 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL PROGRAMA DEL ACTO CIVICO MILITAR EN HOMENAJE AL 235 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA "HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA" de conformidad al siguiente detalle:**

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA
12 de Julio	Columnas de honor a cargo de la Guarnición Militar de Sucre.	Frontis de la Casa de la Libertad	8:30
12 de julio	Corporación de Autoridades para el ingreso a la testera.	Frontis de la Alcaldía y de la Casa de La Libertad	
12 de julio	Ceremonia de traslado de la urna que contienen los restos de la Heroína Mariscal Juana Azurduy de Padilla Guardia de Honor y honores del Regimiento Sucre 2 de Infantería.	Casa de la Libertad	
12 de julio	Entrega de ofrendas florales, al pie de la urna que contiene los restos de la Heroína Mariscal Juana Azurduy de Padilla.	Plaza 25 de Mayo	
12 de Julio	Himno Nacional de Bolivia, con el izamiento de la Bandera Boliviana, Wipala y Bandera de Chuquisaca.	Plaza 25 de Mayo	
12 de Julio	Lectura de la Ordenanza Municipal a cargo del Concejal Secretario Arq. Efraín Balcera Flores	Plaza 25 de Mayo	
12 de Julio	Homenaje a la Heroína Mariscal Juana Azurduy de Padilla y presentación del Coro "Juana" a cargo de la Directora del Centro Juana Azurduy de Padilla Lic. Martha Noya Laguna.	Plaza 25 de Mayo.	
12 de Julio	Referencia Histórica, a cargo del Comandante de la Guarnición Militar de Sucre.	Plaza 25 de Mayo	
12 de Julio	Discurso del Alcalde Municipal de Sucre, Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos	Plaza 25 de Mayo	
12 de julio	Himno a la Mariscal Juana Azurduy de Padilla a cargo del Liceo Militar Teniente Edmundo Andrade	Plaza 25 de Mayo	
12 de julio	Palabras del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre Señor Santiago Vargas Beltrán	Plaza 25 de Mayo	
12 de julio	Homenaje a la Mariscal Juana Azurduy de Padilla, a cargo del Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca Sr.	Plaza 25 de Mayo	



	Esteban Urquiza Cuellar.		
<b>12 de julio</b>	Himno a Chuquisaca	Plaza 25 de Mayo	
<b>12 de julio</b>	Desfile Civil, institucional, policial y militar.	Plaza 25 de Mayo	
<b>12 de julio</b>	Honores y custodia al sitial de honor del estandarte boliviano con la entonación del Himno a la Bandera.	Plaza 25 de Mayo	
<b>12 de julio</b>	Desconcentración general		

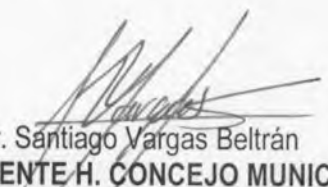
**Artículo 2°.-** DECLARAR en COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS AL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL CONCEJALES, CONCEJALAS y servidores públicos del ente deliberante, con la finalidad de que asistan y participen de los actos de homenaje en conmemoración al 235 años del nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla.

**Artículo 3°.-** SE INSTRUYE EL EMBANDERAMIENTO de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad con la Tricolor Nacional, la bandera de Chuquisaca el día 12 de julio de 2015, en conmemoración al nacimiento de la Heroína de América Juana Azurduy de Padilla.


**Artículo 4°.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe INSTRUIR a la instancia que corresponda, a los efectos de coordinar con las autoridades de Educación Distrital, que en todas las Unidades Educativas, los días lunes, se haga un recordatorio de Doña Juana Azurduy de Padilla y otros líderes históricos, nacionales e internacionales, respectivamente.

**Artículo 5°.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda encargado de la Promulgación, Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de julio del año Dos Mil Quince.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

  
PhD. Iván J. Arcienega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**